



M A G N Í F I C

A JUNTAMENT DE BORRIANA

## INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

### PRESUPUESTO 2022

De acuerdo con lo establecido en el artículo 168.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite Informe económico financiero donde se pone de manifiesto las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, así como la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia la efectiva nivelación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022

En cuanto a los **INGRESOS**, a continuación para cada uno de los capítulos se describe las bases utilizadas para su evaluación.

En cuanto al Capítulo Primero, **Impuestos Directos**, las estimaciones para el ejercicio 2.022 se han calculado de conformidad con los tipos impositivos y demás elementos de la obligación tributaria previstos para 2022 según las Ordenanzas Municipales correspondientes en cada caso (no han existido modificaciones al respecto).

Se ha optado por una previsión presupuestaria conforme al criterio de caja. Con ello se pretende una adaptación a los principios de estabilidad presupuestaria y posterior mejora en los resultados de la liquidación.

La única incidencia destacable se produce en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. La sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021 dictada el pasado 26 de octubre, procede a "...*declarar la inconstitucionalidad y nulidad de los arts. 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los términos previstos en el fundamento jurídico 6*" y procede a fijar el alcance y efectos de la declaración de inconstitucionalidad y nulidad. Para dar respuesta al mandato del Alto Tribunal de llevar a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto como consecuencia de la sentencia citada, así como integrar la doctrina contenida en otras dos sentencias anteriores, y al objeto de dar unidad a la normativa del impuesto y cumplir con el principio de capacidad económica, se ha publicado en el BOE del 9 de noviembre pasado el "Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana", con entrada en vigor desde el día siguiente al de su publicación. Ante tal escenario, se considera que no puede ser calculado con detalle el impacto





M A G N Í F I C

## A JUNTAMENT DE **B**ORRIANA

económico y presupuestario derivado de los efectos de la sentencia y de la nueva regulación, pero se ha optado por reflejar un impacto negativo estimado por este concepto de ingreso.

En el Capítulo Segundo **Impuestos Indirectos**, en el que se incluye el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, se ha efectuado una previsión estimada en relación a la evolución de los ingresos efectuados por tal concepto y la Ordenanza aprobada.

En el Capítulo Tercero **Tasas y Otros Ingresos**, se ha tenido en cuenta los derechos reconocidos en el ejercicio y las recaudaciones respectivas, y la ausencia de modificaciones operadas en Ordenanzas Fiscales.

En concreto, respecto a la Tasa de Gestión de Residuos, se ha contemplado la previsión de ingresos estimada en el informe económico elaborado por la Intervención Municipal, sin que se haya tramitado modificación de la Ordenanza Fiscal a pesar del desfase previsto en cuanto a la cobertura de los costes del servicio a la vista del citado informe.

El capítulo Cuarto **Transferencias Corrientes** está integrado fundamentalmente por la participación en los tributos del estado. Para su estimación se ha tenido en cuenta lo señalado en el informe económico y financiero que incorpora el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, donde se contempla un crecimiento global de las entregas a cuenta del 13% respecto a 2021, así como el anuncio efectuado tanto por el Ministerio de Hacienda y Función Pública como por la FEMP de que se va a proceder a la compensación de las liquidaciones definitivas negativas que deriven del ejercicio 2020.

Se contemplan las transferencias del ente de saneamiento de la Comunidad Valenciana destinada a la financiación de los gastos de tratamiento de aguas residuales según la propuesta de resolución comunicada para la aprobación de financiación para el trienio 2020-2022.

Se contempla la aportación de la Generalitat Valenciana derivada de Fondo de Cooperación Municipal. E igual importe Fondo de Cooperación Municipal de la Diputación Provincial.

Y en general, se ajustan las previsiones presupuestarias a las subvenciones previstas para el ejercicio (servicios sociales generales, conservatorio, fondo bibliográfico, pacto estado contra violencia de género, Subvención municipios turísticos de la Comunitat Valenciana...).





M A G N Í F I C

## A JUNTAMENT DE **B**ORRIANA

El capítulo Quinto, **Ingresos Patrimoniales**, contempla los ingresos procedentes principalmente de concesiones administrativas.

El capítulo Sexto, **Ingresos Enajenación inversiones**, correspondiente los ingresos procedentes del patrimonio municipal del suelo.

En el Capítulo Séptimo, **Transferencia de Capital**, se recogen los ingresos procedentes de la subvención de capital.

Se consigna subvenciones procedentes de los Fondos EDUSI (al 50% de diversas inversiones, según el anexo correspondiente que consta en el expediente)

Sin olvidar la financiación correspondiente a las obras del Plan Edificant (IES Jaume I de Borriana) financiadas íntegramente por la Generalitat Valenciana.

En el Capítulo Octavo, **Activos financieros**, se incluyen los reintegros de pagas anticipadas al personal, que financia el capítulo octavo de gastos por el mismo importe.

El capítulo Noveno, **Pasivos Financieros**, se prevé concertar una operación de crédito para financiar parte de las inversiones (según se relaciona en el anexo de inversiones)

En las aplicaciones de **GASTOS** se incluyen los créditos necesarios para atender las obligaciones anuales exigibles. En el Capítulo Primero, **Gastos de Personal**, se han incluido las previsiones para el pago de los salarios del personal, y de los costes de la Seguridad Social.

Sin perjuicio del aumento por trienios de antigüedad, este presupuesto tiene previsto un incremento salarial del 2 %, si bien, éste incremento solo sera efectivo en el caso de aprobarse en los correspondientes presupuestos generales o normativa de aplicación.

Se incrementa sustancialmente el área de servicios sociales con el objetivo de cumplir la ratio de la normativa de la Generalitat Valenciana.

Igualmente se abre una aplicación presupuestaria cuya cuantía se definirá con motivo de las negociaciones sobre carrera profesional de los empleados públicos.

En el Capítulo Segundo, **Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**, se incluyen los créditos necesarios para hacer frente a los gastos corrientes de suministros de gas, teléfono, energía eléctrica y de los gastos de mantenimiento y conservación de los elementos del inmovilizado, gastos en seguros, y previsiones anuales de las distintas





M A G N Í F I C

## A JUNTAMENT DE **B**ORRIANA

concejalias. Igualmente la previsión de los contratos vigentes, con la actualización del IPC (4 % a falta de datos definitivos).

En el Capítulo Tercero, **Gastos Financieros**, se incluyen las cantidades necesarias para el pago de intereses de la deuda, de acuerdo con el cuadro de Anexo de la carga financiera. Es decir, el número de préstamos vivos con las variaciones en los tipos de interés de referencia de los últimos meses y deudas vigentes con respecto al 31/12/2021 y teniendo en cuenta el nuevo préstamo a concertar para parte de las inversiones del ejercicio 2022 (según anexo de la deuda)

En el Capítulo Cuarto, **Transferencias Corrientes**, incluye, como en años anteriores, las aportaciones del Ayuntamiento al Organismo Autónomo, Centre de les Arts Rafael Martí de Viciano, Consorcio Provincial de Bomberos, Federación de Fallas, Comercio, Entidades deportivas, culturales, juveniles o sociales, y destacando las ayudas de emergencia a familias, así como las bases de subvenciones a diferentes colectivos.

En el Capítulo Sexto, **Inversiones Reales**, cabe señalar que se incluyen inversiones iniciales que se detallan en el ANEXO de Inversiones del Presupuesto 2022, como son: Pavimentación viales, Accesibilidad, Inversiones en equipos informáticos, Adquisición licencias software, ejecución pozo bombeo zona mariners, barredora y trituradora para vía pública, corros para reses, entre otras. Así como la apertura de aplicaciones de gastos con el fin de ir dotándolas de crédito durante el ejercicio para inversiones en expropiaciones prolongación Av. - CV18 Rda. Sur, expropiación de terrenos conexión Cañada Blanch, remodelación del mercado municipal y rehabilitación de casa peón caminero.

También cabe destacar las inversiones consecuencia de la inclusión del Ayuntamiento de Burriana en la convocatoria del programa de Estrategia EDUSI (Desarrollo Urbanístico Sostenible Integrado): Mejora y acondicionamiento entrono Arenal y Clot, Iluminación de instalaciones deportivas, control instalación y geotermia en Piscina Municipal, adquisición tablets rugerizadas para la policía local, adquisición de programa de contabilidad y de recursos humanos, rehabilitación casa de cultura y adecuación museo arqueológico.

Sin olvidar las obras del Plan Edificant financiadas íntegramente a cargo de la Conselleria (IES Jaime I de Borriana)

En el mencionado Anexo de inversiones se detalla igualmente la financiación de todas ellas, siendo que la procedencia de los recursos corresponde principalmente de préstamo, subvenciones de otras entidades, y recursos propios.





M A G N Í F I C

## A JUNTAMENT DE **B**ORRIANA

En el Capítulo Séptimo, **Transferencia de Capital**, se recogen los gastos de premio dibujo infantil. Y subvenciones por rehabilitación de fachadas.

En el Capítulo Octavo, **Activos Financieros**, se recogen los gastos en concepto de pagas anticipadas al personal establecido en el Convenio del Personal.

En el Capítulo Noveno, **Pasivos Financieros**, se recogen los gastos por amortización de la deuda, de acuerdo con el Anexo de la deuda.

El préstamo para financiar parte de las inversiones del ejercicio 2022 tendrá un periodo de carencia, lo que no afectara por ello a gastos en amortizaciones del mismo para este ejercicio.

Asciende el total del **Presupuesto del Ayuntamiento a la cantidad de 36.827.125,85 euros**, equilibrado en su estado de gastos e ingresos. Y el **Presupuesto del Organismo Autónomo Rafael Martí Viciano a 1.124.592,47 euros**, igualmente equilibrado en su estado de gastos e ingresos.

**El Presupuesto “Consolidado” del ejercicio 2022, un importe de 37.251.718,32 euros.**

Borriana,  
Documento firmado electrónicamente.  
LA ALCALDESA

